

INDICE ACTA N° 660

- 660-01-980312 Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales Proposiciones de sanción y reconsideración Memorándum N° 315.
- 660-02-980312 Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 660 DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE celebrada el jueves 12 de marzo de 1998

En Santiago de Chile, a 12 de marzo de 1998, siendo las 12,15 horas se celebra la Sesión Ordinaria Nº 660 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del subrogante don Jorge Marshall Rivera y con la asistencia de los consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señor Pablo Piñera Echenique.

Asisten, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacrur Gazali;
Gerente de División Comercio Exterior y
Cambios Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División de Estudios, don Felipe Morandé Lavín;
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Gerente de División Gestión y Desarrollo Subrogante,
doña María del Carmen Martínez Coloma;
Gerente de División Internacional Subrogante, don Andrés Reinstein Alvarez;
Presidente Subrogante de la Comisión Fiscalizadora de Normas de
Cambios Internacionales, don Miguel Fonseca Escobar;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Jefe de Prosecretaría, doña Cecilia Navarro García.

- Pronunciamiento sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión Nº 658 celebrada el 25 de febrero de 1998.
 - El Presidente Subrogante abre la Sesión presentando a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 658, celebrada el 25 de febrero de 1998, cuya versión final se aprueba sin observaciones.
- II. <u>Se toma conocimiento de lo siguiente</u>:

Gerencia General

Memorándum N° 014 que contiene la información trimestral de los déficit en cuentas corrientes en moneda nacional y en moneda extranjera registrados en el trimestre diciembre 1997 - febrero 1998, con indicación de las tasas aplicadas en cada oportunidad.





Gerencia de División Gestión y Desarrollo

Memorándum N° 011-98 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo que contiene el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 1997, el que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de ella.

III. Temas tratados:

- Proposiciones de sanción y reconsideración acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión Nº 370 de fecha 3 de marzo de 1998.
- Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.

<u>660-01-980312 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Proposiciones de sanción y reconsideración - Memorándum N° 315.</u>

	El	Presid	lente	Subro	ogant	e de	la	Comisión	ı Fi	scalizado	ra	de	Normas	de
Cambios	Internacio	nales	da d	cuenta	de	las p	rop	osiciones	de	sanción	У	rec	onsidera	ción
formulada	as por dich	a Comi	isión.											

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

1º Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas y al no remitir la pertinente información dentro del plazo de 60 días desde su notificación, amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

R.U.T.	Declaración Exportación	Nombre	<u>Multa N°</u>	Monto US\$
	26952-4		1-17265	8.294
	151228-1		1-17266	1.920
	122023-9		1-17267	6.760
	390383-9		1-17268	501
	124798-6 12479	99-4	1-17269	59.000.





R.U.T.	Declaración Exportación		Nombre	Multa N°	Monto US\$
	98064-9			1-17270	18.452
	35103-K 35171-4			1-17271	22.595
	150335-5				
				1-17272	8.430
	151023-8				
				1-17273	2.415
	374713-6	385070-0		1-17274	13.326
	387819-2	389180-6		1-17275	4.098
	149129-2 151207-9	149130-6		1-17276	8.250
	149055-5 150966-3	149386-4 150967-1		1-17277	18.429
	153710-K			1-17278	1.130
	27252-5			1-17279	387
	96477-5			1-17280	29.019
	389172-5 389174-1				
				1-17281	3.281
	384713-0	384902-8		1-17282	6.182

²º Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas del Capítulo VI, Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Planillas de Exportación que se mencionan:

R.U.T	Planillas N°	<u>Nombre</u>	Multa N°	Monto US\$
	8111-8 8113-0	8112-4	1-17283	1.481
	86483-9		1-17284	374





R.U.T	Planillas N	<u>lº</u>	Nombre	Multa N°	Monto US\$
	293941-9	294254-5		1-17285	2.760
	463574-0				
				1-17286	1.454
	252-K	85130-5		1-17287	10.714
	493143-2			1-17288	405
	20599-4			1-17289	596
	24550-0			1-17290	675
	866849-K			1-17291	845
	22563-8			1-17292	477
	72081-8			1-17293	403

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

3º Dejar sin efecto las multas que a continuación se indican, que les fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por infringir las normas del Capítulo VI, Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Planillas de Exportación que se mencionan, considerando que el exportador acreditó embarque dentro del plazo:

R.U.T	Planillas N°	<u>Nombre</u>	Multa N°	Monto US\$ sin efecto
	208086-0		1-17175	361
	862864-6		1-17113	596
	34990-7		1-17173	1.330
	475202.0			
	475202-9		1-16981	539





Asimismo, el Consejo tomó conocimiento de las multas dejadas sin efecto por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales, durante el mes de febrero de 1998, conforme a las facultades otorgadas por Acuerdo Nº 556-01-961017, según el siguiente detalle:

- Por no informar el destino de las divisas : 46 multas por un total de US\$ 702.538.-- Por informar fuera del plazo establecido : 3 multas por un total de UTM 20.-

Se retira de la Sala el señor Miguel Fonseca E.

660-02-980312 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,25 horas.

MARIA ELENA OVALLE MOLINA

Consejera

MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI

Ministro de Fe

JORGE MARSHALL RIVERA

Vicepresidente

PABLO PIÑERA ECHENIQUE

Consejero



GERENCIA DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES GERENCIA COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES DEPARTAMENTO CAMBIOS INTERNACIONALES

NÓMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDACIÓN , PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.

	Nº 8	SESIÓN Nº	CELEBRADA EL
EMPRESA	CONCEPTO	MONTO US\$	PORMENORES
	Asistencia Técnica	US\$ 65.000,00	Para pagar a la firma " ICF Kaiser Engineers and Constructors Inc. ", de U.S.A., asistencia técnica con el objeto de realizar una evaluación de los esquemas de flujo alternativos, tanto para las instalaciones de la Refinería en Concón como de en Talcahuano.
	Asistencia Técnica	US\$ 38.122,75	Para pagar a la firma " Roland Marine Inc.", de U.S.A., asistencia técnica que tiene relación con la supervisión en la construcción de dos buques tanque en astilleros de Croacia " Split Shipyard ", y a la vez, el análisis de subcontratistas y proveedores de maquinarias y equipos para estas mismas embarcaciones en Alemania y Dinamarca.
	TOTAL	US\$ 103.122,75	

IGNACIO KLEIN LATORRE
JEFE DEPARTAMENTO CAMBIOS
INTERNACIONALES

VJORGE ROSENTHAL OYARZÚN
GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR
Y CAMBIOS INTERNACIONALES

Asistencia Técnica AT-2222

US\$ 65.000.-

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " ICF Kaiser Engineers and Constructors Inc. ", de U.S.A., asistencia técnica con el objeto de realizar una evaluación de los esquemas de flujo alternativos, tanto para las instalaciones de la Refinería en Concón como de en Talcahuano.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 31.12.98

Asistencia Técnica US\$ 38.122,75

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " Roland Marine Inc. ", de U.S.A., asistencia técnica que tiene relación con la supervisión en la construcción de dos buques tanque en astilleros de Croacia "Split Shipyard.", y a la vez, el análisis de subcontratistas y proveedores de maquinarias y equipos para estas mismas embarcaciones en Alemania y Dinamarca.

VALIDEZ: 15.04.98

- Carta de Petición.
- ♦ Anexo N° 2
- ♦ Copia de Contrato.
- ♦ Informe Favorable del Depto.Precios y Valores.

 Solicitud para adquirir divisas en el M.C.F.no afectas a la obligación de liquidación Nº 169366

- ◆ Carta de Petición.
- Facturas de Cobro.
- ♦ Informe Favorable del Depto.Precios y Valores.